



**UNIVERSIDAD
SEÑOR DE SIPÁN**

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**“INCUMPLIMIENTOS Y DISCORDANCIAS NORMATIVAS EN EL
REGLAMENTO DE LA LEY DEL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA DE
PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS RECONOCIDOS EN EL CONVENIO
169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO”**

Para optar el Título Profesional de Abogado

Vásquez Villegas, Victor Yair.

Pimentel – 2013

Resumen

En la presente investigación se estudió el incumplimiento de estándares nacionales e intencionales existentes en el reglamento de la ley del derecho a la consulta previa, porque en la elaboración de la mencionada norma no se respetó lo establecido en el convenio 169 de la OIT y en Constitución Política del Estado Peruano; se planteó conocer los incumplimientos y discordancias normativas, habiéndose establecido como objetivo determinar las principales causas de las problemática y como está afecta al ordenamiento jurídico nacional, ante esta situación nos planteamos la siguiente hipótesis: “El derecho a la consulta previa, libre e informada, de los pueblos indígenas u originarios se ve afectado por del reglamento de la Ley de Consulta Previa por la existencia de incumplimientos y discordancias normativas en la aplicación y del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley de Municipalidades y la Ley 29785, del Derecho a la Consulta Previa”.

La metodología utilizada en la presente investigación fue descriptiva para el análisis documental; se utilizó cuestionario para trabajo de campo; obteniendo como resultado la aprobación de la hipótesis general con un 88% y desaprobación con un 12%, recomendado la modificación del Decreto Supremo N° 001-2012-MC, norma que reglamenta la ley de consulta previa, con la finalidad de convencionalizar el ordenamiento jurídico nacional a los tratados de los que el Perú es parte, así mismo se ha considerado sugerir la creación de un órgano dentro del viceministerio de interculturalidad para que controle los procesos y acuerdos de consulta, en el cual se han participes los pueblos indígenas, finalmente hemos señala la necesidad que se implemente políticas nacionales transversales con la finalidad de beneficiar también a la población indígena.

Abstract

In this research we studied the breach of existing national standards and intentional in the regulation of the law of the right to prior consultation , as in the preparation of the above rule does not respect the provisions of ILO Convention 169 and Constitution Peruvian State Policy , was raised to know the defaults and regulatory inconsistencies , having set a goal to identify the main causes of the problem and how it is affecting the national legal system, in this situation we have the following hypothesis: " the right to prior consultation free and informed of indigenous or native peoples affected by the regulations of the Act prior consultation by the existence of defaults and regulatory inconsistencies in the application and the Convention 169 of the International Labour Organization , Constitution Peru , Organic Law of Regional Governments , Municipal Law and the Law 29785 , the Right to Prior Consultation " .

The methodology used in this research was descriptive document analysis , we used questionnaire for field work , resulting in the approval of the general hypothesis with 88% and disapproval at 12% , recommended the amendment of Supreme Decree No. 001 -2012- MC , standard regulating law consultation , in order to conventionalize the national legal treaties to which Peru is a party, and it is considered to suggest the creation of a body within the deputy minister of multiculturalism to control the process and consultation arrangements in which indigenous peoples have participate , we have finally points out the need to implement cross- national policies in order to benefit the indigenous population also .